



RESOLUCIÓN:

Visto el expediente referenciado y atendiendo a los siguientes:

ANTECEDENTES:

Vistas las bases y la convocatoria pública de subvenciones para la promoción y dinamización y competitividad de las firmas de moda de La Palma 2020, aprobada mediante Resolución nº 2020/6392, de fecha 16 de septiembre de 2020, de la Miembro Corporativo Titular del área de Promoción Económica, Empleo, Comercio, Turismo y Deportes, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife de fecha 25 de septiembre de 2020 (BOP núm. 116) y según las bases reguladoras de las mismas, aprobadas mediante acuerdo de la Comisión de Pleno de Promoción Económica, Empleo, Comercio, Turismo y Deportes de fecha 21 de mayo de 2020, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 70, de fecha 10 de junio de 2020.

Visto que la Comisión de Valoración, reunida al efecto el día 16 de diciembre de 2020, a la vista de todos los antecedentes, ha efectuado la valoración de las solicitudes admitidas que cumplen todos los requisitos establecidos en la Convocatoria, conforme a los criterios de selección establecidos en las Bases Reguladoras, y que ha quedado acreditado que se encuentran al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Visto que la Convocatoria pública establece un importe total del crédito de CINCUENTA MIL EUROS (50.000,00 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 431.489.03 (R.C. número 12020000031673) del Excmo. Cabildo Insular de La Palma para el ejercicio 2020.

FUNDAMENTOS:

Por el presente, de conformidad con las Bases Reguladoras de la Convocatoria y en virtud de las atribuciones que me otorga Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el

Art. 124.1 ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, en relación con su Disposición Adicional Decimocuarta, el artículo 57 n) de la Ley Territorial Canaria 8/2015, de 1 de abril, el artículo 15 del Reglamento Orgánico, de Gobierno, Administración y Funcionamiento del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, el artículo 185 del Real Decreto Legislativo 2/2014 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y las Bases 18, 19, 20 y 27 de Ejecución del Presupuesto General de 2020, así como el Decreto de la Presidencia nº 5005 de fecha 2 de agosto de 2019, de nombramiento como miembro corporativo titular del área de Promoción Económica, Empleo, Comercio, Turismo y Deportes,

Considerando la propuesta emitida por Servicio de Presidencia de este Cabildo, **RESUELVO**:

Primero.- Desestimar la solicitud de subvención, que se relaciona a continuación, al no cumplir el requisito de estar dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas (IAE) en alguna de las actividades relacionadas con el sector moda-confección y complementos:

ASOCIACIÓN SOCIOCULTURAL LINUM CREACIÓN TEXTIL	G76810852
---	-----------

Segundo.- Conceder, una subvención a los siguientes beneficiarios, por los importes señalados para cada uno de ellos.

BENEFICIARIOS	C.I.F.	IMPORTE
SAAVEDRA*GUERRA, DANIEL	42199196S	1.586,46
DÍAZ*TORREZ, ANDREA	42196805Q	1.858,02
AELBRECHT, PATRICIA	X1988872Q	2.163,47 €
GUTIÉRREZ*MORENO, JESÚS	42196616B	2.454,73 €
HERNÁNDEZ*ÁLAMO, CRISTINA	43831436Z	3.263,68 €
LEÓN*MENDOZA, NAUZET	79073683M	1.500,00 €
PLATA CASTRO, RAYCO JOSÉ	42255800Q	1.592,15 €
GONZÁLEZ*SUÁREZ, PALOMA MARÍA	42194528Q	1.619,34 €
GONZÁLEZ*BOELHERT, GABRIELA ROSA	53679753F	2.096,71 €
DIAZAR CREATIVOS, S.L.	B76752526	4.364,20 €

<i>PAIS*FUENTES, AMELIA</i>	<i>78415952M</i>	<i>5.080,25 €</i>
<i>RODRÍGUEZ*GONZÁLEZ, ANA MARÍA</i>	<i>42157414R</i>	<i>3.767,49 €</i>
<i>PASCUAL*RODRÍGUEZ, MARÍA ELOISA</i>	<i>42182197J</i>	<i>4.006,17 €</i>
<i>OCHOA*AGUILERA, JESSICA</i>	<i>Y4703322C</i>	<i>1.231,00 €</i>
	TOTAL	36.583,67 €

Tercero: Disponer el gasto, reconocer y liquidar la obligación por un importe de TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS CON SESENTA Y SIETE CÉNTIMOS (36.583,67 €), a favor de los beneficiarios que se relacionaron anteriormente, para las finalidades detalladas, imputándose dichas cantidades a la aplicación presupuestaria 431.489.03 (R.C. número 12020000031673) del Excmo. Cabildo Insular de La Palma para el ejercicio 2020.

De la presente Resolución se dará cuenta al Sr. Interventor de Fondos, a sus efectos.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada ante el Presidente de la Corporación, de conformidad con el artículo 101 del Reglamento Orgánico de Gobierno, Administración y Funcionamiento de este Excmo. Cabildo Insular y, en concordancia con los artículos 83 y 84 de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de cabildos insulares, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 y 30.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. No obstante, el interesado podrá ejercitar cualquier otro que estime oportuno en defensa de sus derechos.

De esta Resolución se harán las notificaciones al interesado y a los organismos competentes, si procede.

En Santa Cruz de La Palma,